

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

11093 *ORDEN de 5 de abril de 1993 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Amaya, a favor de don Hernando de Orellana-Pizarro y González.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa:

Título: Vizconde de Amaya.

Interesado: Don Hernando de Orellana-Pizarro y González.

Causante: Don Antonio de Orellana-Pizarro y Dalmau.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991 «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

11094 *RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso número 02/0001860/1990 interpuesto por don Pedro Cremades Cassinello.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso contencioso-administrativo número 02/0001860/1990 interpuesto por don Pedro Cremades Cassinello, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 28 de noviembre de 1989 por la que se procedió a la «formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 18 de enero de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: 1.º) Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Cremades Cassinello, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra la Resolución de fecha 28 de noviembre de 1989, dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, que procedió a la «formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo» ocupado por el recurrente. 2.º) No se imponen las costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

11095 *RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional de Madrid dictada en el recurso número 01/0000233/1992 interpuesto por don Carmelo de Motta Romero.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional de Madrid el recurso contencioso-administrativo número 01/0000233/1992 interpuesto por don Carmelo de Motta Romero, contra Resolución de 13 de noviembre de 1991 por la que se impone al recurrente la sanción de seis meses de suspensión de funciones, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional de Madrid ha dictado sentencia de 3 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Carmelo de Motta Romero contra la resolución reseñada en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser la misma contraria a la Constitución, revocándola con imposición de costas a la parte demandada.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

11096 *RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso número 1.987/1990, interpuesto por doña Gloria Esther Remacha García.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso contencioso-administrativo número 1.987/1990, interpuesto por doña Gloria Esther Remacha García, contra Resolución de 5 de julio de 1990 de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia por la que se desestimaba recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 29 de noviembre de 1989 por la que se procedió a la «formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 11 de enero de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: 1.º) No ha lugar a la declaración de incompetencia interesada por la Administración en favor de la Audiencia Nacional. 2.º) Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Gloria Esther Remacha García, contra la Resolución de 5 de julio de 1990 de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia por la que se desestima el recurso de reposición número 634/1990 interpuesto contra la Resolución de 29 de noviembre de 1989 por la que se procedió a la «formalización del cambio y denominación» y, o nivel del puesto de trabajo, consecuentemente decla-